



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los veinte y ocho (28) días del mes de Octubre de -

AUMENTO DE CAPITAL Y mil novecientos ochenta y cinco, ante mí Docto-

REFORMA DE ESTADUTOS y cinco, ante mí Docto-

DE LA COMPAÑIA : ra Ximena Moreno de -

"CEPSA S.A." Solines, Notaria Segun-

da del Cantón, compare-

ce: El señor Nicanor

Calisto Cabezas, en su

Dí Copias. calidad de Gerente Ge-

neral de CEPSA S.A.,

conforme aparece del -

nombramiento que en co-

pia certificada se a-

grega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado

en esta ciudad, capaz ante la Ley a quien de conocerle

doy fe y me solicita elevar a escritura pública el con-

tenido de la siguiente minuta . - " S E Ñ O R A N O -

T Á R I A . - En su registro de escrituras públicas, -

sírvase extender una que contenga el aumento de capital

de CEPSA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:

P R I M E R A . - C O M P A R E C I E N T E :

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pú-

blica de aumento de capital social, el señor Nicanor

Calisto Cabezas, en su calidad de Gerente General de

CEPSA S.A., conforme lo acredita con el nombramiento -

02

[Handwritten signature]

1 debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se -

2 adjunta.- S E G U N D A . - A N T E C E D E N T E S

3 a).- Mediante escritura pública celebrada ante el No-
4 tario del Cantón Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales

5 Arauco, el día veinte y cuatro de febrero de mil nove-
6 cientos cincuenta y ocho, se constituyó la Compañía E-

7 cuatoriana de Petróleos S. A. (CEPSA), con un capital

8 de cien mil sucres. b). Mediante escritura pública cele-

9 brada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Juan

10 de Dios Morales Arauco, el treinta de junio de mil no-

11 vecientos cincuenta y ocho, se reformaron los estatutos

12 de la Compañía; c). Mediante escritura pública celebra-

13 da ante el Notario de Guayaquil, Doctor Juan de Dios -

14 Morales Arauco , el veinte y dos de enero de mil nove-

15 cientos sesenta y cinco, se aumentó el capital social

16 de la Compañía a doscientos mil sucres y se reformaron

17 sus estatutos; d). Mediante escritura pública celebra-

18 da ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, -

19 el diez de enero de mil novecientos setenta y cuatro,

20 se reformó y codificó los Estatutos de la Compañía,

21 habiéndose cambiado la denominación de la misma por el

22 de CEPSA S.A. y trasladado su domicilio principal a -

23 la ciudad de Quito e incrementado su capital social a -

24 cinco millones de sucres, y establecido una sucursal de

25 la Compañía en la ciudad de Guayaquil; e). Mediante -

26 escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del

27 Cantón Quito, el tres de septiembre de mil novecientos

28 setenta y cuatro se reformaron los estatutos de la com-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

1 paña; f). Mediante escritura pública otorgada ante el
 2 Notario Segundo del Cantón Quito, el veinte y dos de -
 3 marzo de mil novecientos setenta y seis, se reformaron
 4 y codificaron los estatutos de la Compañía; g). Median
 5 te escritura pública otorgada ante el Notario Segundo
 6 del Cantón Quito el veinte y cuatro de noviembre de mil
 7 novecientos setenta y siete se incrementó el capital so
 8 cial de la Compañía a cincuenta millones de sucres y -
 9 se reformaron sus estatutos; h). Mediante escritura pú-
 10 blica otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito,
 11 el trece de noviembre de mil novecientos setenta y nue-
 12 ve, se incrementó el capital social de la Compañía a se-
 13 senta millones de sucres y se reformaron sus estatutos;
 14 i) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
 15 Segundo del Cantón Quito, el veinte y nueve de julio -
 16 de mil novecientos ochenta, se procedió a aumentar el
 17 capital social de la Compañía a setenta y dos millones
 18 veinte y dos mil sucres y se reformaron sus estatu-
 19 tos; j). Mediante escritura pública celebrada ante el
 20 Notario Segundo del Cantón Quito, el veinte y uno de -
 21 enero de mil novecientos ochenta y uno, se incrementó
 22 el capital social de la Compañía a noventa millones -
 23 veinte y nueve mil doscientos sucres y se reformaron sus
 24 estatutos; k) Mediante escritura pública celebrada ante
 25 el Notario Segundo del Cantón Quito el treinta y uno
 26 de julio de mil novecientos ochenta y uno, se procedió
 27 a aumentar el capital de la Compañía a ciento nueve
 28 millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos

3

[Handwritten signature]

1 sucres y se reformaron sus estatutos; l). Mediante es-
2 critura pública celebrada ante el Notario Segundo del
3 Cantón Quito, el veinte y siete de agosto de mil nove-
4 cientos ochenta y dos, se procedió a aumentar el capital
5 social de la Compañía a ciento treinta y cuatro millo-
6 nes seis mil novecientos sucres y se reformaron sus -
7 estatutos; ll). Mediante escritura pública celebrada
8 ante el Notario Segundo del Cantón Quito el veinte y
9 uno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres,
10 se incrementó el capital social de la Compañía a cien-
11 to sesenta millones ochocientos ocho mil trescientos
12 sucres y se reformaron sus estatutos sociales; m) Me-
13 diante escritura pública celebrada ante el Notario Se-
14 gundo del Cantón Quito el diez y nueve de julio de mil
15 novecientos ochenta y cuatro, se procedió a elevar el
16 capital social de la Compañía a ciento noventa y siete
17 millones seiscientos ocho mil trescientos sucres y se
18 reformaron sus estatutos; n). La Junta General Ordina-
19 ria de Accionistas de la Compañía, reunida el veinte y
20 nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, -
21 aprobó un aumento de capital de diez y nueve millones
22 setecientos sesenta mil ochocientos sucres y la corres-
23 pondiente reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos
24 Sociales, como se desprende del acta de la referida Jun-
25 ta , cuya copia se adjunta.- T E R C E R A . - Con
26 estos antecedentes, el compareciente a nombre y repre-
27 sentación de CEPESA S.A., debidamente autorizado para
28 el otorgamiento de esta escritura pública, manifiesta



[Handwritten signature]

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	

que formaliza la elevación del capital social de la Compañía de ciento noventa y siete millones seiscientos ocho mil trescientos sucres a doscientos diez y siete millones trescientos sesenta y nueve mil cien sucres (S/. 217'369.100,00), pagado mediante compensación de créditos y numerario, de acuerdo al siguiente detalle :-

C E P S A S . A .

LISTADO DE ACCIONISTAS

004

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
NOMBRES O RAZON SOCIAL								CAPITAL	PAGO POR	PAGO EN	NUMERO DE	CAPITAL	NACIONALIDAD														
								ACTUAL	COMPENSA	NUMERA-	ACCIONES	TOTAL															
									CION DE	RIO																	
									CREDITOS																		
ARQUIDIOCESIS DE CUENCA ✓								1'474.600 ✓	147.500 ✓	-. ✓	1.475 ✓	1'622.100 ✓	ECUATORIANA ✓														
CLASECUADOR S.A. ✓								320.700 ✓	32.100 ✓	-. ✓	321 ✓	352.800 ✓	ECUATORIANA ✓														
* ROMKEN FINANCE INCORPORATED								-----	3'719.100 ✓	-. ✓	37.191 ✓	3'719.100 ✓	PANAMEÑA ✓														
CONGREGACION DE LOS S.S.C.C.								548.700 ✓	54.900 ✓	-. ✓	549 ✓	603.600 ✓	ECUATORIANA ✓														
CONGREGACION DE RELIGIOSAS																											
FRANCISCANAS								1'542.700 ✓	154.300 ✓	-. ✓	1.543 ✓	1'697.000 ✓	ECUATORIANA ✓														



25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
						592.000 ✓		59.300 ✓	---							593 ✓			652.000 ✓		ECUATORIANA ✓			
						2'673.500 ✓		267.400 ✓	---							2.674 ✓			2'940.900 ✓		ECUATORIANA ✓			
						95.600 ✓		9.600 ✓	---							96 ✓			105.200 ✓		ECUATORIANA ✓			
						101.600 ✓		10.200 ✓	---							102 ✓			111.800 ✓		ECUATORIANA ✓			
						849.500 ✓		85.000 ✓	---							850 ✓			934.500 ✓		ECUATORIANA ✓			
						124.400 ✓		12.400 ✓	---							124 ✓			136.800 ✓		ECUATORIANA ✓			
						132.600 ✓		13.300 ✓	---							133 ✓			145.900 ✓		ECUATORIANA ✓			

005



26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	
<i>[Handwritten signature]</i>																										
S.A. "ECUALUBE"							99.500	✓	10.000	✓	-. -	100	✓	109.500	✓	ECUATORIANA										
FUNDACION ECUATORIANA DE																										
DESARROLLO							710.300	✓	71.000	✓	-. -	710	✓	781.300	✓	ECUATORIANA										
INSTITUTO MARCO TULLIO VAREA							800.000	✓	80.000	✓	-. -	800	✓	880.000	✓	ECUATORIANA										
KIMBALL INVESTMENT COR-																										
PORATION							108'834.500	✓	10'884.400	✓	-. -	108.844	✓	119'718.900	✓	PANAMEÑA										
LA CADISAN S.A.C.							131.700	✓	13.200	✓	-. -	132	✓	144.900	✓	ECUATORIANA										
MISIONERAS CARMELITAS																										
DEL C. DE JESUS							164.700	✓	16.500	✓	-. -	165	✓	181.200	✓	ECUATORIANA										
PREDIOS CIA. ITDA.							395.100	✓	39.500	✓	-. -	395	✓	434.600	✓	ECUATORIANA										
PRELATURA DE LOS RIOS							1'942.900	✓	194.300	✓	-. -	1.943	✓	2'137.200	✓	ECUATORIANA										



	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
ALVARADO DE CASTILLO MARTHA	41.400 ✓	4.100 ✓	-	-	-	-	-	-	-	-	41 ✓	45.500 ✓	ECUATORIANA ✓						
ALVARADO VARGAS ARISTIDES																			
EMILIO	258.800 ✓	25.900 ✓	-	-	-	-	-	-	-	-	259 ✓	284.700 ✓	ECUATORIANA ✓						
ANDRADE FLOR CARMITA MARIA	63.500 ✓	6.400 ✓	-	-	-	-	-	-	-	-	64 ✓	69.900 ✓	ECUATORIANA ✓						
APOLO DE ANDRADE ZOILA	308.100 ✓	30.800 ✓	-	-	-	-	-	-	-	-	308 ✓	338.900 ✓	ECUATORIANA ✓						
APOLO DE CAMPAÑA MERCEDES	87.700 ✓	8.800 ✓	-	-	-	-	-	-	-	-	88 ✓	96.500 ✓	ECUATORIANA ✓						
APOLO LASTENIA	110.500 ✓	11.100 ✓	-	-	-	-	-	-	-	-	111 ✓	121.600 ✓	ECUATORIANA ✓						
APOLO TINOCO SERGIO	23.100 ✓	2.300 ✓	-	-	-	-	-	-	-	-	23 ✓	25.400 ✓	ECUATORIANA ✓						
ARBOLEDA LANDAZURI MARIO	63.800 ✓	6.400 ✓	264.400 ✓	-	-	-	-	-	-	2.708 ✓	334.600 ✓	ECUATORIANA ✓							
AYALA DE ALMEIDA ELANCA ROSA	185.400 ✓	18.500 ✓	-	-	-	-	-	-	-	-	185 ✓	203.900 ✓	ECUATORIANA ✓						
AYALA LASSO ISABEL	22.800 ✓	2.300 ✓	-	-	-	-	-	-	-	-	23 ✓	25.100 ✓	ECUATORIANA ✓						

007

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
									338.900				33.900						339				372.800			ECUATORIANA	
									131.400				13.100						131				144.500			ECUATORIANA	
									13.000				1.300						13				14.300			ECUATORIANA	
									1.600				200						2				1.800			ECUATORIANA	
									69.900				7.000						70				76.900			ECUATORIANA	
									41.400				4.100						41				45.500			ECUATORIANA	
									181.300				18.100						181				199.400			ECUATORIANA	
									13.400				1.300						13				14.700			ECUATORIANA	
									312.400				31.200						312				343.600			ECUATORIANA	
									15.600				1.600						16				17.200			ECUATORIANA	

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
								82.500	✓		8.200	✓	-.					82	✓		90.700	✓		ECUATORIANA	✓		
								30.600	✓		3.100	✓	-.					31	✓		33.700	✓		BRITANICA	✓		
								307.300	✓		30.700	✓	-.					307	✓		338.000	✓		ECUATORIANA	✓		
								99.500	✓		9.900	✓	-.					99	✓		109.400	✓		ECUATORIANA	✓		
								43.300	✓		4.300	✓	-.					43	✓		47.600	✓		ECUATORIANA	✓		
								18.300	✓		1.800	✓	-.					18	✓		20.100	✓		ECUATORIANA	✓		
								46.900	✓		4.700	✓	-.					47	✓		51.600	✓		ECUATORIANA	✓		
								530.900	✓		53.100	✓	-.					531	✓		584.000	✓		ECUATORIANA	✓		
								48.400	✓		4.800	✓	-.					48	✓		53.200	✓		ECUATORIANA	✓		
								96.300	✓		9.600	✓	-.					96	✓		105.900	✓		ECUATORIANA	✓		
								159.300	✓		15.900	✓	-.					159	✓		175.200	✓		ECUATORIANA	✓		

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
								258.800		✓		25.900	✓		-.			259	✓		284.700	✓		ECUATORIANA	✓		
								41.400		✓		4.100	✓		-.			41	✓		45.500	✓		ECUATORIANA	✓		
								26.900		✓		2.700	✓		-.			27	✓		29.600	✓		ECUATORIANA	✓		
								253.600		✓		25.400	✓		-.			254	✓		279.000	✓		ECUATORIANA	✓		
								79.000		✓		7.900	✓		-.			79	✓		86.900	✓		ECUATORIANA	✓		
								79.000		✓		7.900	✓		-.			79	✓		86.900	✓		ECUATORIANA	✓		
								79.000		✓		7.900	✓		-.			79	✓		86.900	✓		ECUATORIANA	✓		
								79.000		✓		7.900	✓		-.			79	✓		86.900	✓		ECUATORIANA	✓		
								79.000		✓		7.900	✓		-.			79	✓		86.900	✓		ECUATORIANA	✓		



26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
<i>[Handwritten signature]</i>																									
						790.100				79.000							790		869.100			ECUATORIANA			
						790.100				79.000							790		869.100			ECUATORIANA			
						30.800				3.100							31		33.900			ECUATORIANA			
						227.700				22.800							228		250.500			ECUATORIANA			
						79.100				7.900							79		87.000			ECUATORIANA			
						50.100				5.000							50		55.100			ECUATORIANA			
						14.500				1.500							15		16.000			ECUATORIANA			
						22.000				2.200							22		24.200			ECUATORIANA			
						251.000				25.100							251		276.100			ECUATORIANA			



27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	
<i>Walter</i>																											
							474.800			47.500							475.			522.300							
							790.100			79.000							790			869.100							
							98.800			9.900							99			108.700							
							2.300		660,34			39,66					7			3.000							
							111.600			11.200							112			122.800							
							111.600			11.200							112			122.800							
							350.800			35.100							351			385.900							
							17.900			1.800							18			19.700							
							37'187.800													37'187.800							

*este año
no se
entablará*

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
								1'232.200			✓	---				---					1'232.200		✓	ECUATORIANA	✓		
								186.600			✓	---				---					186.600		✓	ECUATORIANA	✓		
								552.500			✓	---				---					552.500		✓	ECUATORIANA	✓		
								669.500			✓	---				---					669.500		✓	ECUATORIANA	✓		
								22.000			✓	---				---					22.000		✓	ECUATORIANA	✓		
								140.200			✓	---				---					140.200		✓	ECUATORIANA	✓		
								57.600			✓	---				---					57.600		✓	ECUATORIANA	✓		
								140.200			✓	---				---					140.200		✓	ECUATORIANA	✓		
								466.100			✓	---				---					466.100		✓	ECUATORIANA	✓		
								219.600			✓	---				---					219.600		✓	ECUATORIANA	✓		
								188.900			✓	---				---					188.900		✓	ECUATORIANA	✓		
								18.900			✓	---				---					18.900		✓		✓		
								T O T A L E S:		197'608,300	✓	19'442.107,14	✓	318.692,86	✓	197,608	✓	217'369.100	✓								



a. Ximena
oreno de
Solines
NOTARIA 2o

Asimismo, formaliza la siguiente reforma de estatutos,
 que en su artículo CUARTO diré: " A r t í c u l o -
 C u a r t o : El capital social de la Compañía es de -
 doscientos diez y siete millones trescientos sesenta y
 nueve mil cien sucres (S/. 217'369.100.00) dividido
 en setenta y dos mil veinte y dos (72.022) acciones
 nominativas, ordinarias Serie "A" de un mil sucres ca-
 da una y un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil
 cuatrocientos setenta y un acciones nominativas, ordina-
 rias Serie "B" de cien sucres cada una. Estas acciones
 podrán estar representadas por títulos de una o más ac-
 ciones firmadas por el Presidente conjuntamente con el
 Vicepresidente Ejecutivo o el Gerente General de la -
 Compañía".- Usted Señora Notaria, se servirá agregar -
 las demás cláusulas de estilo, así como incorporar los
 documentos habilitantes, que son el nombramiento del -
 Gerente General de Cepse S. A., la Resolución número -
 ochocientos sesenta y seis del Ministerio de Industrias,
 Comercio e Integración que autoriza la inversión extran-
 jera de los accionistas extranjeros: Romken Finance Inc.,
 Kimball Investment Corp. ambas de nacionalidad paname-
 ña; Michael Coleman, Derek Hyslop y Robert Norris todos
 de nacionalidad británica; la Resolución de calificación
 de inversión nacional del Señor Gerald Litchfield de -
 Nacionalidad británica, y el Acta de Junta General Or-
 dinaria de Accionistas de veinte y nueve de marzo de -
 mil novecientos ochenta y cinco. Atentamente, firmado).
 Doctor Julio Corral Borrero. Matrícula número ochocien-

015

[Handwritten signature]

1 tos cincuenta y siete.- Hasta aquí la minuta que queda
2 elevada a escritura pública con todo el valor legal.

3 Y leída que fué íntegramente al compareciente por mí
4 la Notaris, se ratifican y firman conmigo, en unidad -
5 de acto, de todo lo cual doy fe, firmado).- Señor Nica-
6 nor Calisto Cabezas.- C. I. 170163203-4. C. T. 01079.-
7 C. T. de la Compañía Nº 02215.- firmado).- Doctora Xi-
8 mens Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón.-

9 CEPSA S.A. Quito, a 14 de febrero de 1985. Señor Don Ni-
10 canor Calisto Cabezas. Presente. De mis consideraciones:

11 Por medio de la presente me es grato comunicarle que en
12 sesión de Directorio de la Compañía CEPSA S.A. efectuada
13 el día 13 de febrero de 1985, se decidió por unanimidad
14 elegir a usted Gerente General de la Compañía, por un pe-
15 ríodo de 2 años a partir de la presente fecha. En conse-
16 cuencia, Ud. tiene la representación legal, judicial y
17 extrajudicial de la Compañía, con las atribuciones señala-
18 das en el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Socia-
19 les según consta en la Escritura Pública de 10 de enero
20 de 1974, otorgada en la Notaría Décimo Primera del Cantón
21 Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 12 de agosto
22 del mismo año, reformada por escritura pública de 3 de sep-
23 tiembre de 1974, otorgada en la Notaría Segunda del Can-
24 tón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de mar-
25 zo de 1975. Muy atentamente, firmado).- Esteban Serano
26 Velasco. Presidente. Agradezco y acepto la designación
27 f). Nicenor Calisto Cabezas. Con esta fecha queda inscri-
28 to el presente documento bajo el número 678 del Registro

de nombramientos tomo 116. Quito, 22 de febrero de 1985.-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

1 El Registrador. f). Dr. Gustavo García. (Hay un sello).-

2 Es fiel compulsa del documento que antecede, confiero la

3 presente copia certificada en Quito, a 28 de octubre de

4 1985. f). La notaria. Dra. Ximena Moreno de Solines . - 016

5 ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION EMITIDA POR

6 EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION . -

7 SEÑERA NOTARIA: Sirvase extender en el Registro de escrituras

8 pública a su cargo, una en la cual consta la protocoliza-

9 ción de la Resolución número cera trescientos ochenta y sie-

10 te, emitida por el Ministerio de Industrias, Comercio e Inte-

11 gración, en el literal; a favor del señor.- GERALD ANTHONY -

12 LITCHFIELD para que invierta con el carácter de inversionista

13 Nacional, en este país.- Agregue usted, señora Notaria, lo per-

14 tinente para la perfección de esta escritura.-Firma) ELSYE CE-

15 VALLES DE REME.- Abagada.- Registro número mil trescientos s-

16 chenta y nueve.-"RESOLUCION"- Número cera trescientos ochenta y

17 siete.- EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUS-

18 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITERAL.- En Uso de las

19 facultades que le confieren los Decretos Supremos número se-

20 tecientos ochenta y nueve de once de septiembre de mil nove-

21 cientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de

22 veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y -

23 siete; y.- Vistos el Decreto Supremo número novecientos seten-

24 ta y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos setenta

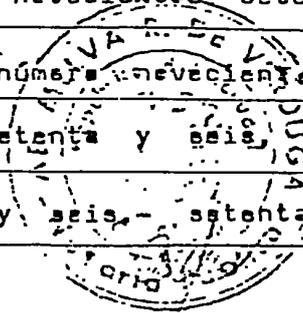
25 ocho, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos

26 veinte y seis, de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

27 la

28 declaración número cera doscientos cuarenta y seis.- setenta y

Ximena Moreno de Solines



1 eche.- I de eche de septiembre de mil novecientos setenta y

2 eche, efectuada por el señor GERALD ANTHONY LITCHFIELD de

3 Nacionalidad británica, la solicitud y la documentación corres-
4 pondiente que repasa en los archivos de este Ministerio.- RE

5 SUELVE: Autorizar al señor GERALD ANTHONY LITCHFIELD, de nacio-

6 nalidad británica, residente en el Ecuador en forma legal, se-

7 gún le ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa In-

8 migrante, Categoría diez - cuarta, otorgada el siete de mar-

9 zo de mil novecientos sesenta y uno por el Director General

10 de Inmigración y Extranjería del Ministerio de Relaciones Ex-

11 teriores en Quito para que invierta, con el carácter de In-

12 versionista Nacional, en la constitución, aumentos de capital,

13 compra de acciones, participaciones o derechos de compañías -

14 constituidas o par constituirse en el Ecuador.- El Señor GE-

15 RALD ANTHONY LITCHFIELD, que tendrá la calidad de inversionis-

16 ta nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los

17 capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente

autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en

cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución,

conferida por el Notario Público.- Disponer que la presente -

21 Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas

22 del país.- Comuníquese.- Dada, en Guayaquil, a trece de septien-

23 bre de mil novecientos setenta y eche.- Firma) Ingeniero.- PEDRO

24 GLAS VIEJE.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN: En esta fecha, con

25 firme el pedimento de Ley que antecede, protocolize la Resolu-

26 ción del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en

27 el Literal, en favor del señor Gerald Anthony Litchfield.- -

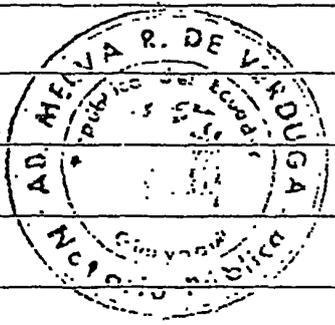
28 Guayaquil, - Septiembre veintiseis de mil novecientos setenta y

1 echa.- Firma) Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA NETARIA DE
2 CIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL.----- Enmendado: GERALD

3 ANTHONY LITCHFIELD, ANTHONY, 1e, descientos. VALE.-*del*

4 017

5
6
7 SE PRETENCIALIZA ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERE ESTA PRIMERA -----
8 COPIA QUE SELLE Y FIRME A LOS VEINTE Y OCHO DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE
9 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO. *del*



10
11 *Melva R. de Verduga*
12 AB. MELVA R. DE VERDUGA,
13 Escribano Décimo Sexto
14

15
16
17
18
19 Es fiel compulsas del documento que
20 antecede, el mismo que en original se encuentra agregado a
21 una escritura anterior, otorgada ante mí, y en fe de ello
22 confiero la presente copia certificada en Quito, a veinte
23 y ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

24
25
26
27
28 *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]
Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

866

RESOLUCION No.

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

VISTOS el Decreto Supremo No.974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No.900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo No.789, de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo No. 35, de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR la inversión extranjera directa que con cargo al rubro Compensación de Créditos, originados en la declaración de una parte del dividendo van a efectuar en el aumento de capital social de la Compañía CEPESA S.A., según lo acordado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 29 de marzo de 1985, en los montos que se detallan a continuación, los siguientes accionistas:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>MONTO</u>	<u>NACIONALIDAD</u>
1 Romken Finance Incorporated	S/. 3'719.100	Panamena
2 Kimball Investment Corporation	10'884.400	"
3 Michael Coleman	3.100	Británica
4 Robert J. Norris	11.000	"
5 Derek Hyslop	5.900	"
	S/. 14'623.500	

Con el aumento acordado, la compañía CEPESA S.A. tendrá un capital social de S/.217'369.100 de los cuales S/.160'845.300, que representan el 74% del capital total es inversión extranjera directa, por lo que, la mencionada compañía tendrá la calidad de extranjera, de acuerdo a lo dispuesto en la Decisión 24 y sus Reformas.

Los inversionistas extranjeros anotados, se obligan a registrar en el Banco Central del Ecuador, los montos de inversión extranjera directa autorizadas, y copias de dichos registros remitir a este Ministerio.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 2 - OCT 1985

ES COPIA LO CERTIFICO

Milton Cevallos Rodríguez
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION.

CERTIFICA: Gen. Salo Rojas Andrade
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICEI

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

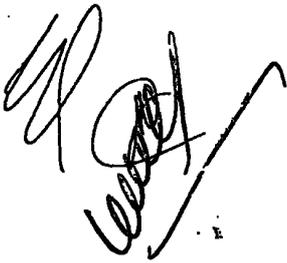
C E P S A S. A.

018

En Quito; a 29 de Marzo de 1985 ✓ a las 17H45 tiene lugar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía CEP SA S. A. en el Salón Isabel La Católica del Hotel Colón Internacional.

Actúa como Presidente el señor Esteban Serrano Velasco, Vicepresidente Ejecutivo de la Empresa, por renuncia del Presidente Titular Lcdo. Efraín Pienknagura; y como Secretario el señor Nicánor Calisto Cabezas, Gerente General de la Compañía, quien de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compañías forma la lista de asistentes que se adjunta al expediente. Asisten igualmente los señores Directores: Kurt Donath, Lástenia Apolo, Patricio Acosta, Diego Pozo y Fabián Yépez; y el señor Fred Brown en representación de la firma Deloitte, Haskins & Sells, Comisario de la Compañía.

El Presidente da la bienvenida a los señores accionistas y constata el quorum para la Junta, encontrándose presente y representado el 83.75% del capital pagado de la Compañía. El Presidente declara instalada la Junta a las 18H10 y ordena al Secretario de lectura a la Convocatoria, la misma que fue publicada en el Diario "EL Comercio" de Quito, los días 14 de Marzo y 21 de Marzo de 1.985, ejemplares Nos. 29292 y 29299 respectivamente y en el Diario HOY, el 28 de Marzo de 1985, ejemplar N° 1026, y dice: "CEPSA S.A. - Convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas - Conforme se estipula en los Estatutos Sociales, convoco a los Señores Accionistas a la Junta General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 29 de Marzo de 1985, a las 17H00 en el Salón Isabel La Católica del Hotel Colón Internacional, Avenidas Amazonas y Patria de esta ciudad, para tratar y resolver los siguientes puntos:



...../

1. Informe de Directorio sobre el Ejercicio 1984.
2. Informe de los Comisarios.
3. Conocimiento y resolución del Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Económico de 1984 debidamente auditados.
4. Decidir sobre el destino de los Beneficios Sociales correspondientes al Ejercicio Económico 1984.
5. Aumento de Capital Social y reforma de Estatutos.
6. Nombramiento de 5 Directores Principales y sus respectivos suplentes.
7. Nombramiento de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo.
8. Nombramiento de Comisario Principal y Suplente y fijación de sus remuneraciones.

Se convoca expresamente a la firma Deloitte, Haskins & Sells, Comisarios de la Compañía.

De acuerdo a lo establecido por la Ley de Compañías, el Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas y sus anexos, Memoria del Directorio e Informe de los Comisarios se encuentran a disposición de los señores Accionistas en las oficinas principales de la Compañía, Departamento de Accionistas, ubicadas en la Avenida 6 de Diciembre y Foch, esquina, a partir del 14 de Marzo de 1985. Quito, a 11 de Marzo de 1985. f) Nicanor Calisto C., Gerente General."

Inmediatamente se pasa a tratar los asuntos señalados en la Convocatoria y a tomar las siguientes resoluciones.

1. Informe de Directorio sobre el Ejercicio 1984. El Secretario procede a dar lectura al Informe del Directorio, el mismo que es, leído en su primera parte por el Presidente de la Junta y en la segunda parte por el Gerente General.

El Presidente pone a consideración el Informe del Directorio, el cual es aprobado por unanimidad.



2. Informe de los Comisarios.- El Secretario da lectura del Informe. Se pone a consideración de los señores Accionistas. El Presidente da una breve explicación al comentario del Comisario en lo que dice relación al valor adquisitivo del sucre señalando que lo manifestado es correcto pues no se debe comparar sures de un año a otro sin considerar su pérdida de valor por inflación. 018

No existe ningún comentario por parte de los accionistas, y por consiguiente es aprobado por unanimidad de la Junta.

3. Conocimiento y resolución del Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Económico de 1984 debidamente auditados.

El Secretario da lectura al Balance General y al Estado de Ganancias y Pérdidas, los que luego de ser considerados por los señores accionistas son aprobados por unanimidad de los presentes.

4. Decidir sobre el destino de los Beneficios Sociales correspondientes al Ejercicio Económico 1984.

El Presidente pone a consideración de la Junta la recomendación del Directorio, explicando que si bien el criterio es mayoritario, no responde a un criterio unánime del Directorio:

Las utilidades del Ejercicio Económico 1984, ascienden a la suma de S/. 63'851.909,97, que se las distribuiría de la siguiente manera:

- a) El monto de S/. 6'385.909,97 para incrementar la reserva legal de conformidad con la Ley.
- b) Distribuir un dividendo neto equivalente al 30 por ciento del capital social actual, es decir S/. 59'282.490 de la siguiente forma: dos terceras partes que representa S/. 39'521.690 en dividendo efectivo y una tercera parte equivalente a S/. 19'760.800 en dividendo que puede ser capitalizado. La porción en efectivo será pagada a partir del día lunes 29 de Abril.



...../

Los señores accionistas que no deseen participar en el aumento de capital deberán expresarlo por escrito dentro de los 30 días siguientes a la publicación por la prensa del llamamiento a suscripción y pago en el aumento de capital. Igualmente, los señores accionistas podrán ceder su derecho dentro del mismo plazo, comunicando su decisión a la Compañía.

En el supuesto de haber impuestos que la empresa deba retener por la calidad de ciertos accionistas, se lo hará conforme estipulaciones legales.

Para obtener la cifra propuesta de distribución, se tomaría de utilidades no distribuidas la suma de S/. 1'816.490. El señor Juan Acosta indica que el dividendo es neto, y que a cada accionista se le debe entregar el correspondiente crédito tributario, para la declaración individual de Impuesto a la Renta.

El señor Paul Williams, manifiesta que en consideración de que un buen número de accionistas requiere de liquidez, él considera adecuada la recomendación del Directorio, no obstante que es más conveniente realizarlo en dividendo acción.

El señor Alejandro Ramos, manifiesta que se encuentra satisfecho con la recomendación del Directorio, y que personalmente considera que las acciones, a consecuencia de la entrega de dividendo efectivo, serán más fácilmente comercializables.

La propuesta del Directorio se pone a consideración de los accionistas, la misma que luego de explicaciones a diversos accionistas es aprobada por unanimidad.

5. Aumento de capital social y reforma de estatutos.- El aumento de capital social se realizará mediante compensación de créditos originados en la declaración de una parte del dividendo declarado en esta Junta y/o aporte en efectivo. Este aumento se realizará en la forma indicada para quienes así lo deseen, debiendo los accionistas que no deseen participar en el aumento de capital



en el monto equivalente al 10% planteado, expresarlo por escrito en el plazo de 30 días a contarse desde la publicación por la prensa. En dicha comunicación expresarán claramente si desean retirar su dividendo o ceden su derecho o lo negocian libremente; aquellos que no lo hicieren dentro de dicho plazo se considerará que aceptan su participación en el aumento de capital por el mecanismo indicado.

021

El Presidente solicita a la Junta se autorice al Directorio para que en caso de existir remanentes, pueda negociar libremente con terceros interesados, y que el Gerente General realice los ajustes de las fracciones que se produzcan a fin de que los señores accionistas completen una acción; adicionalmente para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital y suscripción de la correspondiente escritura pública.

El Presidente indica que el aumento de capital implica reforma de estatutos, por lo que solicita al Secretario se sirva dar a conocer el texto del Art. 4 reformado, el mismo que dirá: "Artículo Cuarto: El capital social de la compañía es de S/ 217'369.100 dividido en 72.022 acciones nominativas ordinarias serie "A" de un mil sucres cada una y 1'453.471 acciones nominativas ordinarias Serie "B" de cien sucres cada una. Estas acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones, firmadas por el Presidente conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo o el Gerente de la Compañía."

El Presidente pone a consideración de la Junta el presente punto del Orden del Día el cual es aprobado por unanimidad.

6. Nominamiento de 5 Directores Principales y sus respectivos suplentes.- El Presidente indica que el Directorio está integrado por siete miembros, de los cuales, dos vocales principales y sus respectivos suplentes fueron elegidos en la Junta del año 1984, cuyos períodos terminan en el año 1986. A la presente fecha el período de cinco directores principales y sus suplentes fenece, razón

...../

por la que hay que elegirlos. Se permite así mismo indicar que del Directorio que estaba integrado, dos Directores renunciaron a fines del año pasado y se encontraban reemplazándolos sus respectivos suplentes. Solicita que se proceda a nominar para elegir miembros principales y suplentes del Directorio..

El señor John Edgerton solicita la palabra y expresa que en el Directorio de una empresa deben encontrarse representados tanto los grupos mayoritarios como minoritarios de los accionistas, por lo que propone la siguiente lista: para Directores Principales a los señores: Luis Dávalos, Esteban Serrano, Patricio Acosta, Lastenia Apolo y Elena de Corral y como sus respectivos suplentes a los señores: Ernesto Dávalos, Xavier Pérez, Kurt Donath, Miguel Valdivieso y Carlos Mena.

Se pone a votación la propuesta, la cual es aprobada por unanimidad. Cabe anotar que los Directores elegidos en esta fecha durarán en sus funciones dos años.

7. Nombramiento de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo.- Corresponde a esta Junta elegir Presidente y Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía, para cuyas dignidades se propone los nombres del Señor Luis Dávalos para Presidente y del Señor Esteban Serrano para Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía. La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes.

8. Nombramiento de Comisario Principal y Suplente y fijación de sus remuneraciones.- El Presidente indica que hasta la fecha ha desempeñado las funciones de Comisario Principal la firma Deloitte, Haskins & Sells, pero en consideración de ciertas situaciones que se han presentado en relación a criterios diversos en la Superintendencia de Compañías, se designe a una persona natural para la función de Comisario Principal. Se sugiere el nombre del Sr. Fred Brown para Comisario Principal y del Sr. Galo Briones para Comisario Suplente. La propuesta es aprobada por unanimidad. Con relación a la fijación de su remuneración se delega al Directorio de la empresa para que pacte los mismos.

La Srta. Lastenia Apolo manifiesta que a pesar de no constar en el Orden del Día, y en atención a la inquietud de algunos accionistas, su deseo de que la Compañía compre nuevamente sus propias acciones sobre la base de la autorización dada en la Junta del año pasado; solicita que el Directorio discuta la posibilidad de la compra de estas acciones a un precio más razonable que el fijado anteriormente pues si consideramos el Balance, se puede deducir que el valor por acción estaría en un 200% 021

El Presidente indica que el Directorio considerará este tema señalando claramente que no es responsabilidad de la Empresa comprar o vender acciones. Igualmente, señala que el precio de acciones está dado por las fuerzas de mercado.

La Junta decide que la redacción del Acta se la realice dentro del plazo estipulado en la Ley, sin embargo de lo cual las decisiones tomadas surtan efectos inmediatos.

Para la redacción del Acta se nombra una comisión integrada por el Sr. Paul Williams y la Sra. Elena de Corral, quienes después de así haberlo realizado, entregarán al Presidente y Gerente-Secretario para que la suscriban.

Sin tener otro asunto que tratar, la Junta termina a las 18H55, dejando expresa constancia de que todas las decisiones tomadas en esta Junta se realizaron con el voto unánime de todos los presentes.

(firmado).- Esteban Serrano Velasco. Presidente. (firmado).-

Micenor Calisto Cabezas.- Gerente General - Secretario.-

COMISION DE RELACION: Paul Williams, (firmado).- Ilegible

(firmado).- Elena de Corral.- Es fiel copia del original.

Certifico.- (firmado).- Micenor Calisco C. Secretario -

Gerente General.-

Se otor--

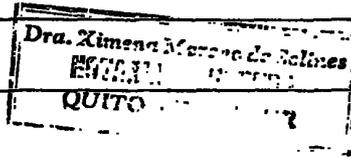
1 gó ante mí, y en fe de ello conliero esta PRIMERA.

2 COPIA, certificada en Quito, a treinta de octubre de mil
3 novecientos ochenta y cinco.-

4
5 *Ximena Moreno de Solines*

6 Dra. Ximena Moreno de Solines

7 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON



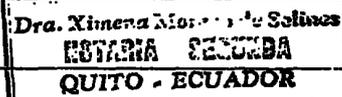
10
11 RAZON: - Cumpliendo lo ordenado, por el Señor Superinten-
12 dente de Compañías Encargado en su Resolución No. 85-1-1-1-
13 01575 de fecha 13 de Diciembre de 1985, tomé razón de
14 la aprobación constante en dicha Resolución, al margen
15 de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Este-
16 tutos d. "CEPSA S.A.", otorgada ante mí el 28 de octubre
17 de 1985.

18 Quito, 18 de Diciembre de 1985.

19 *Ximena Moreno de Solines*

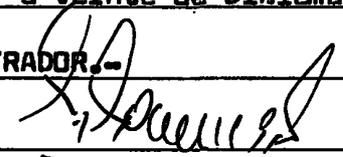
20 DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

21 NOTARIA SEGUNDA



24
25
26
27
28 *CM*

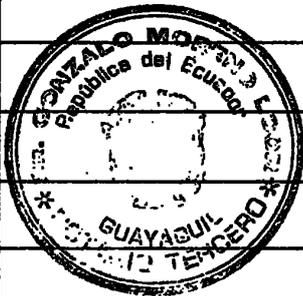
1 ta fecha quede inscrito el presente documento, y la Resolución número
2 mil quinientos setenta y cinco del Señor Superintendente de Compañías
3 Encargado, de 13 de Diciembre de 1985, bajo el número 1653 del Registro
4 Mercantil, tomo 116.- Se como nota al margen de la inscripción número
5 340 de 4 de abril de 1974, a fs. 1138 del Registro Mercantil, tomo 22
6 105.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pú-
7 blica de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía --
8 "CEPSA S.A.", otorgada el 28 de Octubre de 1985, ante el Notario Segun
9 do de este cantón, Dra. Ximena Moreno.- Se da así cumplimiento a lo
10 dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad
11 a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado
12 en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó
13 en el Repertorio bajo el número 14035.- Quito, a veinte de Diciembre
14 de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



1 GONZALO MORENO LOOR , Notario Titular Tercero del cantón Guaya-
2 quil, deja constancia que en esta fecha, y de conformidad con
3 la resolución No.85-1-1-1- 01575 de 13 de diciembre de 1985, del
4 Superintendente de Compañías, Encargado, ha tomado nota, y al
5 margen de la matriz correspondiente de veinte y cuatro de fe-
6 brero de mil novecientos cincuenta y ocho, a que se refiere el 023
7 presente testimonio, del aumento de capital contenido en el mis-
8 mo.-Guayaquil, seis de enero de mil novecientos ochenta y seis.



[Handwritten Signature]
Do. Gonzalo Moreno Loor
NOTARIO TERCERO

14 RAZON : Mediante Resolución No. 85-1-1-1-01575 , dictada
15 el 13 de Diciembre de 1.985 , por la Superintendencia de
16 Compañías , fue aprobada la Escritura Pública de aumento
17 de capital y reforma de estatutos de la compañía " Cepsa
18 Sociedad Anónima " otorgada ante la Notaria Segunda del
19 Cantón , el 28 de Octubre de 1.985 . - Tomé nota de este
20 particular al margen de la matriz de la escritura pública
21 de cambio de denominación , aumento de capital , reforma
22 y codificación de estatutos de la mencionada compañía ,
23 otorgada en la Notaría a mi cargo , el 10 de Enero de --
24 1.974 . - Quito , a 13 de Enero de 1.986 . -

[Handwritten Signature]
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.